

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., siete de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00317

Se requiere a la parte actora, a fin de que cumpla con la orden dispensada mediante auto del 17 de febrero del año en curso, consistente en allegar el certificado de existencia y representación legal de las demandadas INMOBILIARIA ALBERTO HURTADO S.A.S., INVERSIONES EJE S.A. e INVERSIONES SAN MAURICIO LTDA.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1b50b24e64d4913cc232d176506e8d0e073fa550af0a9358a21ca74c4d4fdc**

Documento generado en 07/03/2022 07:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>